

RESOLUCIÓN No. 068 Julio 06 de 2026

Por medio de la cual se excluye a una Deportista del campamento Nacional Selectivo 2026, por el no cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución 061 de 2026.

El Presidente de la Federación Colombiana de Patinaje, y la comisión nacional de velocidad categoría mayores en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje establecer los procesos de conformación de las Selecciones Nacionales según lo dispuesto en los Estatutos vigentes, Art. 50 Literales D, G, O, W.

Que los deportistas convocados al Campamento Nacional Selectivo deben cumplir y ajustarse a los parámetros establecidos para la convocatoria y participación del mismo.

Que revisados los requisitos establecidos para este fin, la deportista Zara Sofía Lamprea Morales del registro del Club Tequendama AC de Bogotá, no cumplió con lo estipulado en el artículo 7º parágrafo 5 de la Resolución 061 de Junio 22 de 2026., en consecuencia:

RESUELVE:

ARTICULO 1º EXCLUSIÓN.

Excluir del Campamento Nacional Selectivo 2026, a la deportista **Zara Sofía Lamprea Morales** del registro del **Club Tequendama AC**, de la Liga de **Bogotá** por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 7 Parágrafo 5 de la Resolución 061 de 2026.

ARTICULO 2º VIGENCIA.

La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES G.
Presidente C.N.V.C.M